

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 02 FEB 2022.

Liquidación S.C. 2020-00052

Se advierte que por auto del 29 de enero de 2021, se aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda, decreto el levantamiento de las medidas cautelares, y ordenó librar los oficios respectivos, el que se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado, por lo que no había lugar a nuevo pronunciamiento tal como se hizo por auto del 7 de septiembre de 2021.

Por lo expuesto, ejerciendo el control de legalidad al tenor del artículo 132 del Código General del Proceso, es del caso dejar sin valor y efecto los incisos 1 y 2 del auto del 7 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez